



HOSPITAL MUNICIPAL
Los Olivos

Calidad, Calidez y Tecnología

RESOLUCION DIRECTORAL N° 090-2009-HMLO

Los Olivos, 02 de Noviembre del 2009

VISTOS: La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006, que Aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos (modificada por la Ordenanza N° 251-CDLO);

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 4 del del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, señala que uno de los principios que rigen las adquisiciones y contrataciones del Estado es el principio de Transparencia, por el cual la adquisición o contratación deberán realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores;

Que, el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS aprobado con Resolución Directoral N° 006-2009-HMLO, modificado con Resolución Directoral N° 032 -2009-HMLO, N° 051 -2009-HMLO, N° 059 -2009-HMLO, N° 066 -2009-HMLO, N° 073-2009-HMLO y N° 079-2009-HMLO contempla los procesos a realizarse en el año 2009 conforme al detalle indicado en el mismo;

Que, en mérito a lo dispuesto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 30° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referente al Comité Especial Permanente, precisa que tratándose de adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía podrá designarse la conformación de un Comité Especial Permanente, cuando lo considere conveniente, el Comité Especial está integrado por tres miembros de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente, alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 5° segundo párrafo de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo N° 1017), Artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referente al Comité Especial, precisa que el titular de la Entidad o el funcionario o quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente que se encargarán de conducir entre otros, los procesos de Adjudicaciones Directas Selectiva y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse la conformación de un Comité Especial Permanente incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros. A su vez el artículo 28° del propio Reglamento regula la participación de expertos independientes;



HOSPITAL MUNICIPAL Los Olivos

Calidad, Calidez y Tecnología

Que, con Resolución N° 035-2009-HMLO, se designó el Comité Especial Permanente encargado de conducir los procesos de selección de Adjudicación Directa Selectiva y de Menor Cuantía 2009, conforme al detalle indicado en el mismo;

Que, con Resolución N° 070-2009-HMLO, se modificó la conformación del comité especial permanente encargado de conducir los procesos de selección de Adjudicación Directa Selectiva y de Menor Cuantía 2009;

Que, mediante INFORME N° 231-2009-HMLO/ADM, la Oficina de Administración, en mérito al cese de sus labores la suplente del comité especial permanente será reemplazada y uno de los miembros titulares ha rotado de área, sugiere la conformación de un Nuevo COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE para Procesos de Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectiva,

Que, mediante PROVEIDO N° 1922-2009-HMLO/DG, la Dirección General resuelve modificar la conformación sugerida por la Oficina de Administración para dicho comité especial permanente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR LA CONFORMACIÓN del COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE encargado de conducir los procesos de selección de Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía, designado mediante Resolución N° 035-2009-HMLO, modificado por Resolución N° 070-2009-HMLO el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

TITULARES:

PRESIDENTE: Lic. JUANA MERCEDES RAMON ROSALES

Jefe de la Oficina de Administración

Miembro: Srta. AURORA MAGDALENA CASTILLO GONZALES

Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Miembro: Lic. CARMEN CAUTI AGREDA

Coordinadora General de Enfermería



HOSPITAL MUNICIPAL
Los Olivos
Calidad, Calidez y Tecnología

SUPLENTE:

- PRESIDENTE:** Abg. NIKY ELOY ESPINOZA LOPEZ
Responsable de la Oficina de Recursos Humanos
- Miembro:** Sr. GUMERSINDO RAUL VILA PORRAS.
Bach. en Farmacia y Bioquímica
- Miembro:** Q.F. FLOR BELIZA SILVA ESPINOZA
Coordinadora de la Unidad de Farmacia

ARTÍCULO SEGUNDO.- El COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE encargado de conducir los procesos de selección señalados en el artículo precedente, asimismo cumplirá con todos los actos administrativos para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo ceñirse a las facultades conferidas en la Ley;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Dra. MARÍA DEL SOCORRO BURGA DIOS
DIRECCION GENERAL